



PREMISAS DE PROYECTO

- A _ CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN 4506 de 23 OCTUBRE DE 2012
 - A.1 COMUNICAR EL NUEVO EDIFICIO CON EL EDIFICIO EXISTENTE
 - A.2- NUEVO LAYOUT QUE PREVEE: MODIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL NÚCLEO, BIBLIOTECA EN EL
 - 1° SUBSUELO ILUMINADA POR PATIO INGLES, AULAS EN LOS PISOS 1 A 4 Y OFICINAS EN LOS PISOS
 - 5 A 8. PISO 9 DESTINADO A USOS NO PERMANENTES
- **B** _ RESPETAR EL PERFIL EDIFICADO, LAS CALIDADES Y LOS SISTEMAS UTILIZADOS EN EL PROYECTO
 - **B1 INSTALACIÓN TERMOMECANICA**
 - **B2 INSTALACION SANITARIA Y CONTRA INCENDIO**
 - **B3 INSTALACION ELECTRICA Y DE DATOS**
 - **B4** TERMINACIONES Y REVESTIMIENTOS.



Resolución 4506 23 DE OCTUBRE 2012



Buenos Aires, 2 3 0CT. 2012

Expte. Nº 882.662/12

VISTO las discusiones realizadas en el marco de la Comisión de Trabajo creada por Res. CD 937/2010 con el objeto de analízar y discutir la construcción de un nuevo edificio sobre la calle Bonifacio y la remodelación del actual, y

CONSIDERANDO

La imperiosa necesidad de nuevos espacios para el desarrollo de las actividades de esta Facultad.

El acuerdo alcanzado por todos los sectores que componen la Comisión de Trabajo en Diciembre de 2011, donde se establece la estructura básica del nuevo edificio, que fuera ampliamente difundido y se encuentra en la página web de esta Facultad. En resumen:

 Se deja de lado todo posible pedido de excepción a las normas de edificación vigentes

2. Se consensuó en trabajar sobre la base del perfil edificable del proyecto original, que permite la mayor cantidad de metros cuadrados a construir, compuesto por dos subsuelos, una plata baja libre, siete piso y dos retiros en el 8º o, en el 9º.

a. Se elaboraron gráficos preliminares con los cuales se estuvo trabajando la Comisión de Trabajo con el assoramiento fecinico correspondiente, que representan el conjunto de la estructura edilicia, la estructura de las plantas tipo y las posibles conexiones con el edificio

La necesidad de avanzar en la búsqueda de financiamiento para dicha obra edilicia. Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 23 de octubre de 2012.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Elevar al Rectorado el anteproyecto de nuevo edificio a construir en el predio de la calle Bonifacio, que se incorpora como ANEXO a la presente, para solicitar su financiamiento en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 2º.- Especificar que los cuatro primeros pisos de dicho edificio serán destinados a la construcción de aulas, respetando los acuerdos previamente alcanzados.

ARTÍCULO 3º.- Registrese, comuníquese a todas las dependencias de la Facultad, al CEFyL (Centro de Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras), a la AGD-Filo (Asociación Gremial Docente), a la Comisión Interna No docente, y cumplido elévese a la Universidad de

RESOLUCIÓN (CD) Nº 45 06



LIC FRANCISCO JORGE GUGLIOTTA SECRETARIO GENERAL #

EDIFICIO ANEXO INTEGRADO- FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA COMISION DE EDIFICIO.

1. OBJETIVO NUEVO EDIFICIO

Consiste en la construcción de un edificio Anexo, en la calle José Bonifacio 1347-1337, en el terreno en el que actualmente se encuentra ubicado el estacionamiento.

El anteproyecto plantea un acceso peatonal y de vehículos desde la calle José Bonifacio y la vinculación a nivel de planta baja con el edificio de la calle Puan 480, encontrándose proyectado vinculaciones entre los diferentes pisos desde la sede ingreso calle Puan, para lograr así la comunicación entre los distintos pisos con el existente,

2. DESCRIPCIÓN PROYECTO

El edificio se estructuró en dos niveles de subsuelos (que ocupan la totalidad del terreno), planta baja y nueve pisos. La edificación cumple con las normas del Código de Planificación por lo que deberá respetar línea de frente interno, retiros de fachada, etc. Las plantas tipo, del 1º al 8º piso se disponen en forma de "H' horizontal en la que los diferentes espacios a utilizar, se desarrollan sobre la fachada y el contrafrente. En la parte central se encuentra el paquete de la circulación vertical y el núcleo de servicios. La estrategia de realizar dos subsuelos permite la utilización al máximo de los metros posibles de construir que son 6.702 m2 totales. Los mismos se proyectaron de la siguiente manera:

Superficie de subsuelos (2): 1.942 m2 Superficie de la PB: 932 m2. Superficie de las 9 plantas o pisos: 3.786 m2. Sala de máguinas: 42 m2.

2.1.- La Planta Baja

Es donde se plantea la mayor relación con el espacio público. Este gran hall alberga exposiciones recorribles en un eje calle-patio. A su vez, en ella se encuentra uno de los dos conectores que relacionan el Nuevo Edificio Anexo con la existente Sede Puan. Desde este nivel se accede también a la sala de lectura de la biblioteca ubicada en el 1er. Subsuelo.

2.2.- La biblioteca

Se organiza en torno a un patio inglés que es fuente de luz natural y ventilación. También la iluminación natural llega a través de dos largas rajas a nivel del techo de la misma que bañan de luz a dos sectores en ambas medianeras. Uno es el sector de lectura y otro es el sector de las oficinas administrativas de los bibliotecarios. El depósito de libros se reparte en dos sectores, el primero hacia el frente, que albergará libros de escasa consulta. El otro sector, hacia el fondo se comunicará por medio de una escalera con el depósito de la biblioteca de la Facultad ublicada en la Sede Puan.

2.3.- La Planta tipo.

La organización general responde a un esquema de planta libre modulada con un sector de servicios sobre la medianera, que resuelve de manera sintética y clara todos los servicios, apoyo, circulaciones e instalaciones.

Para la ocupación con usos educativos, de acuerdo a la reglamentación vigente se permite construir a partir de esa planta tipo libre una aula única de 165 alumnos, o dos aulas de 82 alumnos o cuatro aulas de 42 alumnos, por piso, que se ubican sobre las fachadas de frente y contrafrente, con tabaquería removible, más sus servicios respectivos, los cuales conforman núcleo de ascensores, de baños y de caja de escalera.

Para las actividades académicas, de investigación, posgrado, extensión y transferencia de la Facultad se requieren de espacios más flexibles y con acceso a

dispositivos tecnológicos acordes. Bajo este concepto, el anteproyecto previó que a partir del 5º Piso, la ubicación de las diferentes oficinas o institutos de investigación, podrían llegar a variar en sus funciones y dimensiones adaptándose a nuevas y distintas modalidades de trabajo. Se ubican sobre las fachadas de frente y contrafrente. Las oficinas del personal administrativo miran hacia el patio de aire y luz. Las divisiones interiores son paneles acústicos opacos y vidriados, aprovechando al máximo la iluminación natural y manteniendo la privacidad.

2.4.-Conectividad v Usos

A partir de la discusión generada par mejorar la conectividad entre ambos edificios, se obtuvo una conexión más franca como continuidad de la circulación del edificio de Puan, logrando de esta forma que los niveles del subsuelo (biblioteca), la Planta Baja, 1°, 3° y 5° piso se correspondan con los niveles del subsuelo, Planta Baja, 2° y 4° piso del edificio Nuevo.

A partir de esta conectividad, se definen mejor los usos, dado que las plantas del 1º al 4º serían los que mejor se podrían adaptar a las aulas, así como los pisos superiores del 5º al 8º albergarían las actividades de posgrado e investigación.

2.5.- 9° Piso

Según la normativa vigente, el noveno piso solo puede contener un uso "no permanente" (quedando descartadas aulas, oficinas y otros locales habitables). En el proyecto original, se contemplaba un Salón de Usos Múltiples, dada la cantidad de personas que albergaría (alrededor de 120), la Comisión consideró conveniente rediscutir su uso, producto del movimiento de personas que significaría.

2.6.- Guardería

Con respecto a la ubicación de la guardería, de acuerdo a la normativa vigente se deberá ubicar en la planta baja, dado que el anteproyecto incluye una planta baja libre, la comisión recomendó que esta sea ubicada dentro del espacio a refuncionalizar del edificio existente de Púan, en un sector lo más aislado posible para no interferir el desarrollo académico y otorgar la mejor seguridad.

2.7.-Comedor Universitario

Con respecto el comedor universitario, ya que se requiere de una gran extensión de espacio, y una mayor altura según la normativa vigente, la Comisión recomendó que se ubique dentro del espacio a refuncionalizar del edificio existente de Puan, en el cual se cuenta con la superficie necesaria.



DISPOSICION N.º 642/DGIUR/10 Buenos Aires, 1 de julio de 2010



Expediente Nº 1.473.575/2009

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Nº: -DGIUR/2010-

DISPOSICION Nº:

Buenos Aires,

VISTO: El Expediente № 1.473.575/2009 por el que la Facultad de Filosofía y Letras solicita la evaluación del proyecto de ampliación del inmueble sito en la calle José Bonifacio № 1.337/39/47/55, y;

CONSIDERANDO

Que el predio en cuestión se encuentra afectado a un Distrito R2all de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley № 449, texto ordenado Decreto № 1.181-GCBA-2007 (BOCBA № 2.772);

Que en función del proyecto en estudio, el Área Técnica competente informa en el Dictamen № 1.706-DGIUR-2010, que la normativa que resulta de aplicación es el Parágrafo 5.41.3 punto b) "R2all", el Capítulo 4.10 "Completamiento de Tejido", ambos contenidos en el citado Código; y la Ordenanza № 3.5.954 (B.M. № 16.336) referida a los proyectos destinados a la construcción de edificios educacionales públicos y privados. Que de acuerdo a la documentación obrante en el presente, la mencionada Área indica

que se propone la ampliación del edificio existente, en donde funciona la Facultal de federal de la Universidad de Buenos Aires, ubicado en la manzana tipica, delemitada por la Avenida Pedro Goyena y las calelas José Bonifacio. Hortiguera y Pian; Que se trata de la parcela de esquina, identificada con el número 15a con frente sobre la cuales Púan y José Bonifacio; y en la cual originalmente funcionó la Fábrica Nobleza

Piccardo, tal lo expresado en la Memoria Descriptiva a fs. 18 y 19, Que en la actualidad, el edificio ha sido adaptado a fin de localizar la mencionada actividad educativa a Nivel Universitario:

Que se adjuntan planos de "Antecedente de Instalaciones Sanitarias" de fs. 24 a 31; perteneciente al edificio existente que posee Planta Baja, más cuatro (4) Pisos Altos, más

Que la ampliación contempla la materialización de un edificio en un sector libre de la citada Parcela 15a, lindero a la Parcela 18 sobre la calle José Bonifacio Nº 1.333, la cual se destinaría a localizar actividades de apoyo al uso principal tales como una Biblioteca y Áreas Administrativas:

Que del análisis de los usos y el entorno inmediato, la citada Área Técnica observa que los usos en los lotes adyacentes resultan ser vivienda colectiva en construcción, esto es en José Bonifacio Nº 1.333 y vivienda unifamiliar en Púan Nº 420.

Que la manzana tiene un uso predominantemente residencial; no advirtiéndose en la misma la existencia de otro similar al solicitado; y que en la parcela en cuestión no se desarrollan otros usos;

Que el inmueble se encuentra emplazado a 100, 200 y 400 de avenidas de tránsito rápido, como lo son la Avenida Directorio, Juan Bautista Alberdi y Rivadavia respectivamente; Que el nivel de ruido en la calle resulta moderado;

Que respecto del proyecto obrante de fs. 34 a 46, incorporado a través de la Presentación Agregar Nº 1, el Área Técnica informa que el predio en cuestión posee una superficie libre lindera a la Parcela 18 de la calle José Bonifacio Nº 1.333, que posee 17,15m de frente y una profundidad total aproximada de 64,00m;

Que sobre la calle José Bonifacio, el sector de la parcela motivo de consulta posee sobre su lateral izquierdo, i el edificio existente de la Facultad de Filosofia y Letras de Planta Baja más 3 Pisos altos, con una altura de +18,65m sobre la Linea Oficial (L.O.), tal como se observa en las fotográfias de fs. 13 a 17 y lo graficado a fs. 1 y 2; y los planos de antecedentes de Obras Sanitarias:

Que a su vez, sobre su lateral derecho, esto es la Parcela 18, se está construyendo un edificio de acuerdo a los indicadores urbanisticos previstos para el distrito de Planta Baja, más 7 Pisos sobre la L.O., más 2 Pisos retiros de la L.O., de acuerdo con las fotografías de fs. 13 a 17 y lo graficado a fs. 34 y 35;

Que en dicha porción fibre del terréno se propone materializar un nuevo volumen, que alcanza un altura de +23,9m sobre la Linea Oficial de la calle José Bonifacio, más un retiro de 4,00m respecto de dicha L.O. A +29,70m más sala de máquinas con una altura total de +33.45m:

Que el volumen enunciado anteriormente se desarrolla dentro del perfii edificable del distrito, considerando la aplicación de la planta baja libre según lo establecido en el Parágrafo 4.2.7.4 y la tolerancia del 3% según lo establecido en el Artículo 4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y de acuerdo a lo provectado de fs. 34 a 45 cm.

Que de esta manera se propone completar el perfil urbano de la calle José Bonifacio sobre el lindero derechos de la Parcela 18, el cual posee un edificio en construcción, de acuerdo a los parâmetros previstos para el distrito y sobre el lateral izquierdo correspondiente al edificio existente, genera una fachada sobre el espacio urbano conformado a partir del nievil +18,65m;

Que la ampliación propuesta se encuadra en lo previsto por la Ordenanza Nº 35.954, en lo que hace a la ocupación de la parcela, toda vez que la Línea de Frente Interno se ubicará a 28,00m medidos desde la Línea Oficial de la calle José Bonifacio, la cual resulta menor a los 30,00m previstos por la norma;

Que en función del estudio realizado, el Área Técnica concluve que:

- a) Considerando que la finalidad del completamiento de tejido es lograr la armonía y la homogeneidad del conjunto, entiende que la ampliación propuesta completa el perfil urbano de la cuadra sobre la calle José Bonifacio con esta nueva pieza, que integra el edificio existente y el tejido previsto en el entorno de acuerdo a los parámetros del distrito de localización, por lo que resulta razonable aplicar en el presente caso lo previsto en el Capítulo 4.10 "Completamiento de Tejido" y el punto B) de la Ordenanza Nº 35.954 (B.M. Nº 16.336), inciso c) "Remodelación y ampliación de edificios existentes";
- b) De acuerdo a lo previsto por el Capitulo 4.10 y la Ordenanza mencionada, no resulta de aplicación el Factor de Ocupación Total (FOT);
- c) Con relación a los usos propuestos, se podría incluir que existe complementariedad de los usos con la dominante del entorno, teniendo en cuenta que dicho uso educacional ya se encuentra funcionando en la manzana, coexistiendo con el entorno:

Que en tal sentido, el Área Técnica considera factible, desde el punto de vista urbanístico, acceder a la ampliación propuesta de acuerdo al proyecto obrante de fs. 34 a 46, debiendo regularizar y/o registrar, según corresponda, las obras existentes y a ampliar, ante el Organismo competente;

Que tal consideración queda sujeta a la verificación de la documentación de obra del edificio en construcción sito en la Parcela 18, correspondiente a la calle José Bonifacio Nº 1.333:

Que por otra parte debe tenerse en cuenta que, el inmueble sujeto a estudio se encuentra alcanzado por los términos de la Ley Nº 3.056;

Que en virtud de ello, el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales ha analizado el inmueble en cuestión y considero desestimario en su reunión del 15/12/2009, toda vez que no acredita valores patrimoniales a proteger. Por ello. y en uso de las facultades conferidas.

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico el proyecto de ampliación, según lo graficado de fis. 34 a 46, para el inmueble sito en la calle José Bonífacio № 1,337/39/47/55, Nomenclatura Catastria: Circunscripción 5, Sección 42, Manzana 73, Parcela 15a, debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de adificación.



Expediente Nº 1.473.575/2009

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

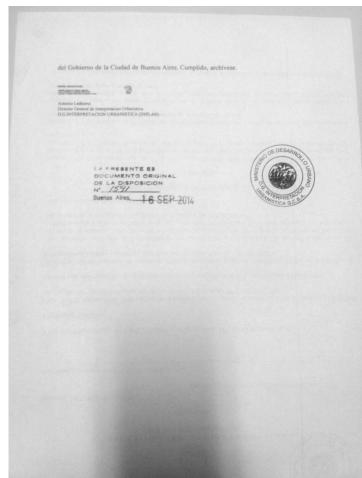
Artículo 2°-. Notifiquese al interesado que lo consignado en el Artículo 1º no implica la aprobación de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Artículo 3°-. La presente tiene un piazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerio caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Registrese, notifiquese y entréguese copia certificada de la presente y fotocopia de la documentación obrante de fs. 34 a 46, para el archivo del Organismo se destinarán fotocopias de las fs. 34 a 46, publiquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archivese.

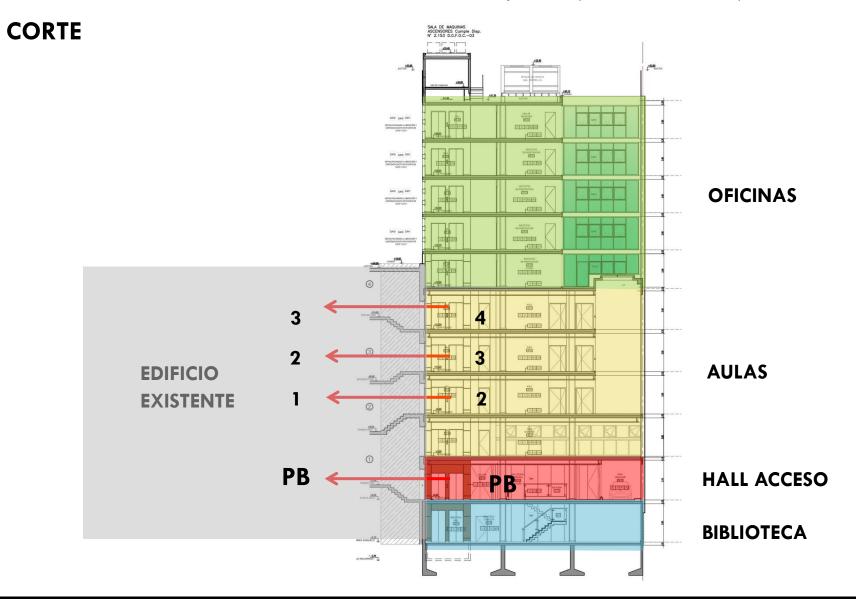


NUEVA DISPOSICION



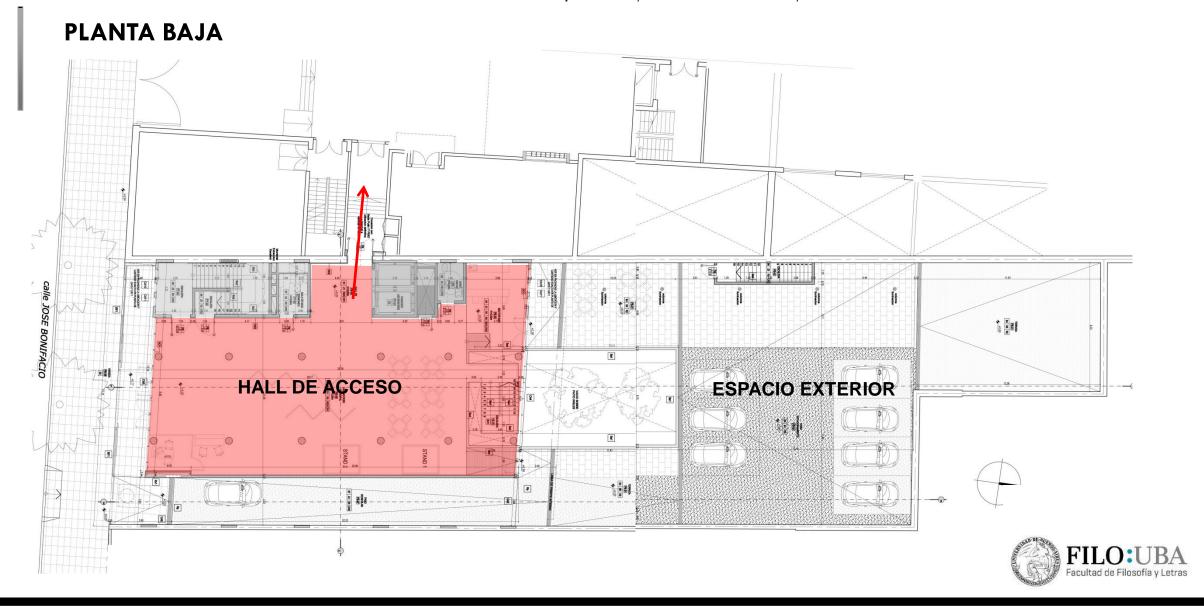


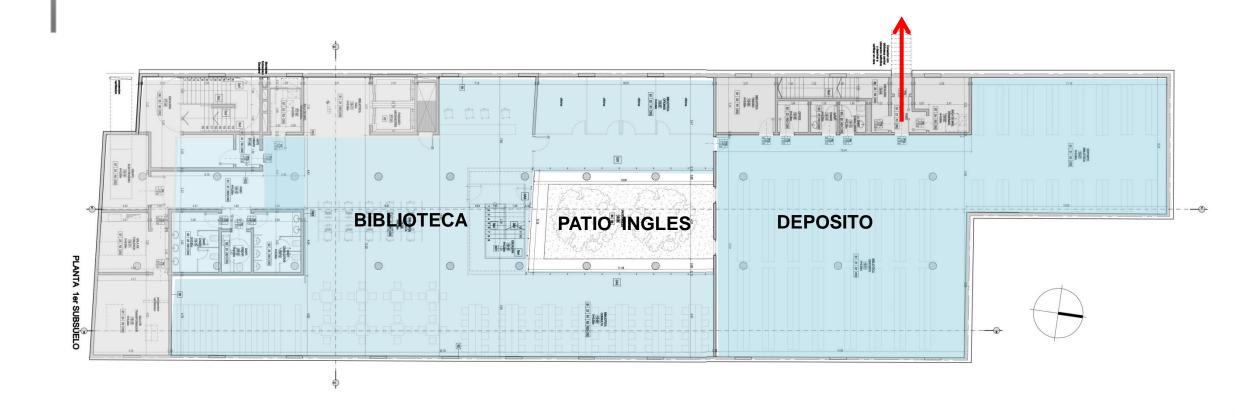






CORTE SALA DE MAQUINAS ASCENSORES Cumple Disp. N° 2.153 D.G.F.O.C.-03 9 PISO 5 a 9 0 **OFICINAS** 6 (5) 4 PISO 1 a 4 3 **AULAS** 1 CUMPLE CONDICION S2
MURO h = 3,00m. PB / HALL ACCESO 1S / BIBLIOTECA 2S / AREA TECNICA temps in reserve come rounds res 40 000%





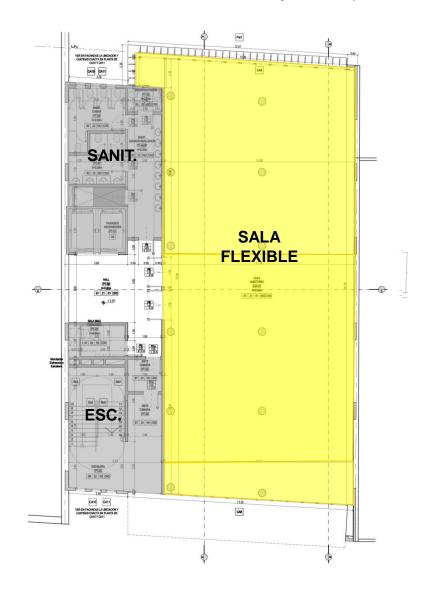


PLANTAS 2 A 4 PISO



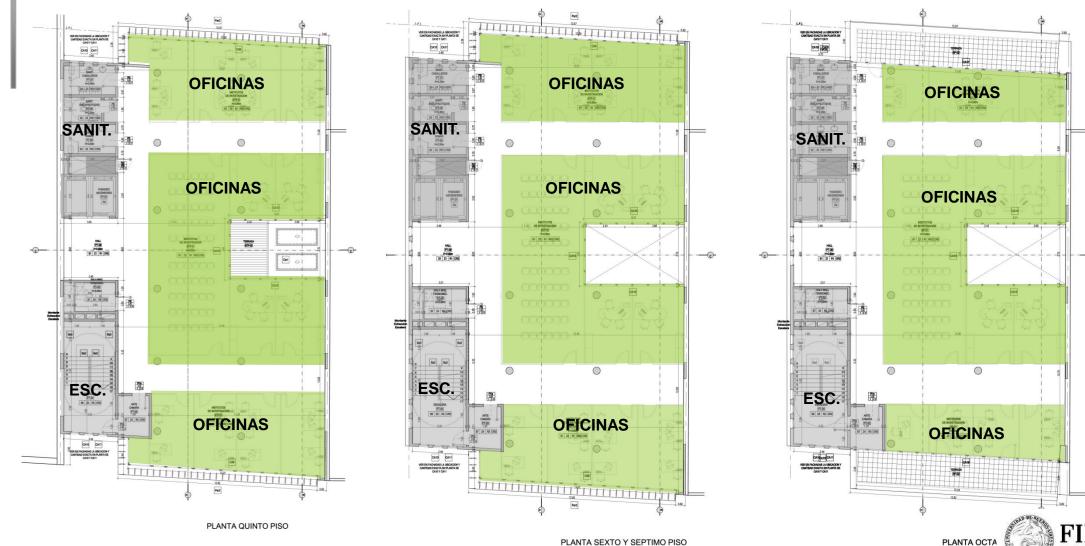


PLANTAS 1PISO

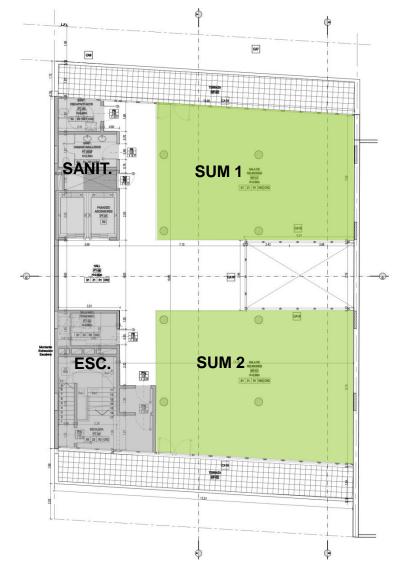




PLANTAS 5 A 8 PISO



PLANTAS 9 PISO Y AZOTEA





EDIFICIO ANEXO - FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS / UBA / BONIFACIO 1337/1339 CABA FACHADA DEL CONJUNTO

